

“ Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

- ZAHARIA DANIELA	X08784590Q
- DA SILVA CARVALHO ALFONSO ALBERTINO	X08720960G
- POPA MARIA	X04340791R
- DRAGULIN RAZVAN	X08745703E
- TOMULEA MIRCEA SAMUIL	X07319280J
- DIAZ RECALDE MARIA DEL ROSARIO	X03044475B
- PASERE ALEXANDRU	X07390982R
- RADAC BOGDAN IOAN	X09005849S
- ROGOVAN IOAN LIONEL	X7225478M
- ROGOVAN TATIANA GHEORGHITA	X09124193R
- BELCIU MARIA	X09124559E
- VLADU OVIDIU CRISTIAN	X8855859P
- CUTINICI ADELA	X8842320Q
- DRAGAN RALUCA MARIA	X8919199Y

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, enviando además las bajas por inscripción indebida a través del correspondiente fichero”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 5 de abril de 2013.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas

Núm. 52.872

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Transportes y Sanciones

En el seno del expediente nº 345/2013, relativo a tratamiento residual de vehículo, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 392/2013, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. KAMIL WALID. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 392/2013 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D. KAMIL WALID la resolución referida, siendo el tenor literal de su dispositivo el siguiente:

“Primero.- Conceder a D. Kamil Walid, titular del vehículo matrícula 0690-BXJ, marca Volkswagen modelo Golf 1.9 TD, un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la comunicación de la presente resolución, al objeto de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que, en su caso, estime pertinentes.

Segundo.- Advertir a D. Kamil Walid que en el caso de no formular alegaciones en el plazo antedicho, y no retirar del depósito municipal el vehículo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la terminación del plazo para formular alegaciones señalado en el apartado anterior, previo abono de las tasas correspondientes por transporte y/o custodia fijadas en la correspondiente ordenanza fiscal de este Ayuntamiento, se procederá a declarar la procedencia de trasladar este Ayuntamiento el citado vehículo, para su tratamiento residual, a un centro autorizado de tratamiento de vehículos, para su posterior destrucción y descontaminación, conforme a la normativa de aplicación.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Oficial nº 26 de la Policía Local.”

Teruel, a 5 de abril de 2013.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 52.870

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Sanciones

En el seno del expediente nº 359/2013, en relación con presunta infracción, calificada como leve, del artículo 70 de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del paisaje urbano de Teruel (aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011), se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 393/2013, de incoación de procedimiento sancionador, sin que se pudiera practicar dicha notificación a la interesada, D^a. LAURA MARTÍN VAREA. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 393/2013 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se comunica a D^a. LAURA MARTÍN VAREA, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Incoar procedimiento sancionador, por los motivos señalados en el expositivo de la presente resolución, contra D^a Laura Martín Varea, con DNI 18442651.

Segundo.- Designar Instructora y Secretaria del referido procedimiento, respectivamente, a las funcionarias municipales señaladas en el expositivo de la presente resolución.

Tercero.- Comunicar a la presunta infractora lo aquí resuelto, otorgándole un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de dicha comunicación, durante el cual podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cuarto.- Advertir a la interesada, que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido al efecto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en tanto que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

Quinto.- Advertir a la presunta responsable que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en la infracción descrita, se estará a lo dispuesto por el artículo 19.1 del expresado Decreto 28/2001, imponiendo sin más trámite la sanción procedente, salvo que se aprecie fraude o encubrimiento de otras personas o entidades.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución, a los efectos procedentes, al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Policía Local, a la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Participación Ciudadana, al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Parques y Jardines y Medio Ambiente, y al Sr. Intendente de la Policía Local.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Instructora y a la Secretaria del procedimiento, con remisión a la primera del expediente completo”.

En Teruel, a 5 de abril de 2013.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.